

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Labor de nuestros gobernantes.—Estudio industrial de yacimientos minerales de la provincia de Murcia.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Concesiones mineras.—Disposiciones arancelarias.—*Miscelánea:* El mercado de minerales y metales en China.—Sindicato para el Desagüe de las Minas del Llano del Beal.—La ferrofibrta.—Precios del mineral de plomo.—El Canal de Suez en 1920.—El petróleo norteamericano.—La lucha por el petróleo.—El Oro.—El comercio exterior del mundo en 1920.—La telegrafía y telefonía sin hilos en los ferrocarriles.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semanas Meteorológica y financiera. *Anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

Labor de nuestros gobernantes

España atraviesa en la actualidad por un estado febril en su obra legislatora y con marcada frecuencia nos es portadora la «Gaceta» de los curiosos engendros que traducidos en disposiciones de los ministros de Hacienda y Fomento, se nos muestran como pruebas definitivas de incapacidad bajo el aspecto desolador que ofrecieran los mayores desatinos.

Uno de los decretos de reciente fecha y relacionado con la protección de que nuestra empobrecida minería se haya, nos dice en dos de sus artículos bajo el epígrafe «Minas».

«Artículo 1.º Desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de este real decreto, las concesiones de minas no se otorgarán más que á españoles ó Sociedades constituidas y domiciliadas en España, siendo en este caso indispensable que el presidente del Consejo de Administración, los administradores delegados, los gerentes directores, con firma social, y los ingenieros encargados de las obras sean españoles. No podrán exceder de un tercio los demás cargos que ocupen súbditos extranjeros. Tampoco podrán cederse ni transferirse las dichas concesiones sino á personas ó entidades que reúnan los requisitos expresados.

Artículo 2.º Todas las concesiones que se otorgan llevarán la condición de que los materiales y maquinaria empleados en la exploración y explotación de las minas sean de producción y fabricación española, y únicamente quedará autorizado el empleo de materiales y maquinaria extranjeros en el caso de que se demuestre, con audiencia de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, la im-

posibilidad absoluta de obtenerlos por no producirse en España.

El Gobierno resolverá sin ulterior recurso.

El grado de arbitrariedad que estas disposiciones implican, bien pudieramos dejarlo á la consideración del lector, haciendo caso omiso del más ligero comentario; pero juzgamos de una magnitud tal el desacierto á que aludimos, que difícilmente podemos acallar nuestra exteriorización de protesta que se adhiere á las ya numerosas que van surgiendo.

Hemos conocido en la labor legislativa de otras naciones, exigencias de determinado alcance en lo que afecta á la constitución de Sociedades y condiciones necesarias que precisaban reunir para su ejercicio los componentes ó personal integrante de las mismas y ahora, en esta implantación desafortunada de imitaciones, se exige que los materiales y maquinaria empleados en la exploración y explotación de minas sean de producción y fabricación española.

Es indudable, que la fatalidad de dicho argumento, la envuelve el cacareado formalismo que han dado en decir patriótico y que se llama protección á la industria nacional.

Dejando á un lado en la afirmación de nuestro criterio los numerosos argumentos que pudiéramos aducir para demostrar hasta qué extremo es dable esa protección y el carácter abusivo en que generalmente actúa en manos del industrial que, á ella se acoge, sentimos un primordial interés hacia la transcendencia de las cuestiones que habrán ciertamente de derivarse relacionadas con nuestro comercio de exportación.

Ahora, como siempre, esperemos pacientemente la etapa de las rectificaciones, cuando los diplomáticos azotes de los representantes de las naciones extranjeras nos den el necesario colorido al rostro, palidecido y abortido porque en justa y prudente represalia se nos anuncian acuerdos conducentes á la inevitable ruina de las muchas industrias cuya fuente de riqueza la deben única y exclusivamente al mercado extranjero.

Entonces, todo volverá á su cauce y se implantará la rectificación oportuna, no sin adornar ante la la adormecida opinión del país el error padecido, lanzándonos un discurso de matices patrióticos, según costumbres y de excesiva práctica en el uso de nuestros políticos.

También el señor Argüelles, con sus disposiciones arancelarias en relación con las procedencias de países de moneda depreciada, se nos ha mostrado como insustituible para el cargo de ex-ministro.

El sistema adoptado para contrarrestar la influencia de los cambios, no deja de ser original, al extremo, que nos hace fundar notoriss esperanzas en ver su cartera ministerial vacante en plazo breve.

El régimen que el señor Argüelles establece, es clara y sencillamente diferencial á favor de los países que tienen su moneda sana.

Así pues, de prevalecer ese cúmulo de absurdos, bien pudiéramos despedirnos del comercio con Alemania, Austria, Italia, etc., etc., aunque en lógica consecuencia dispensaremos antes tal cortesía al

